

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
3	D.ª Ramona Cristóbal Camado	Los Espigares	Viña.
4	D. Marcelino Gimeno Tello	Idem	Idem.
5	D. Aurelio Gómez Carreras	Idem	Idem.
6	D. Fernando Villalba Vincueria	Idem	Idem.
7	D. Simón García Labrador	Serrada	Viña y erial.
8	D.ª Antonia Cristóbal Camado	Idem	Idem.
9	D. Manuel Blasco Edo	Idem	Idem.
10	D. José Hinojés Alquezar	Idem	Viña.
11	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Idem.
12	D. Simón García Labrador	Idem	Idem.
13	D. Julián Dulce Sabroso	Idem	Idem.
14	D. José Sánchez Fuentes	Idem	Idem.
15	D. Francisco Ortega Lozano	Idem	Idem.
16	Vda. de Jerónimo Pascual	Idem	Idem.
17	D. José Pascual Sánchez	Idem	Idem.
18	D. Ramón Fuertes Benito	Idem	Idem.
19	D. Felipe Lozano Camado	Clavera	Idem.
20	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
21	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Viña.
22	D. Mariano Samper Bernad	Idem	Idem.
23	D. Bautista Gregorio Gregorio	San Antonio	Idem.
24	D. Mariano Samper Bernad	Idem	Idem.
25	Vda. de José Júdez Sánchez	Idem	Cereal seco.
26	D.ª Manuela Sánchez Júdez	Idem	Idem.
27	D. Bienvenido Campo Alcolea	Idem	Idem.
28	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
29	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Cereal seco.
30	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
31	D. Jesús Florén Alcalde	Idem	Cereal seco.
32	D. Joaquín Florén García	Idem	Erial, cereal y viña.
33	D. Pascual Cristóbal Remacha	Idem	Viña.
34	D. Tomás Guerrero Santander	Valtorres	Idem.
35	D. José Benito Ribes y hermanos	San Antonio	Idem.
36	D. José Bernad Sánchez	Idem	Cereal seco.
37	D. Gregorio Júdez Júdez	Idem	Viña.
38	D. Lorenzo Muel Bernad	Valtorres	Idem.
39	D.ª Francisca Montero Ibáñez	San Antonio	Idem.
40	D. Jesús Florén Alcalde	Torreced	Idem.
41	D.ª Francisca Bernad Acero	Valtorres	Idem.
42	D. Faustino Moreno Labrador	Torreced	Viña y cereal seco.
43	D. Aniceto Hernández Bernad	Valtorres	Viña.
44	D.ª Cándida Pérez Aparicio	Hijuela	Erial a pastos.
45	D. Pascual Muñoz Fuentes	Idem	Viña.
46	D. Vicente Andrés Ruiz	Idem	Idem.
47	D. Mariano Florén Andrés	Idem	Cereal seco.
48	D. Benjamín Sánchez Moreno	Idem	Idem.
49	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Viña.
50	D. Víctor Bernad Andrés	Valtorres	Cereal seco.
51	Ayuntamiento	Hijuela	Erial a pastos.
52	D. José Torres Torres	Valtorres	Cereal r. y erial.
53	D. Manuel Cristóbal Millán	Hijuela	Cereal seco.
54	D. Vicente Martínez García	Idem	Idem.
55	D. Ernesto Bernad Bernad	Valtorres	Idem.
56	D. Angel Gotor Bernad	Hijuela	Idem.
57	D. Manuel Bernad Breno	Valtorres	Idem.
58	D.ª María Bernad Morlanes	Idem	Viña.
59	D. Vicente Martínez García	Idem	Erial y cereal seco.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 4. Término municipal de Valtorres (Zaragoza).

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Valtorres (Zaragoza), para el próximo día 16 de junio de 1964 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.983-A.—

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	D. Benito García Sánchez	Hijuela	Cereal riego.
2	D. Manuel Andrés Ruiz	Idem	Idem.
3	D. Ernesto Bernad Bernad	Idem	Idem.

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
4	D. ^a María Jesús Andrés Bernad	Hijuela	Viña.
5	D. Antonio Prieto Judés	Idem	Cereal secoano.
6	D. Faustino Carbonell	Idem	Erial a pastos.
7	D. Restituto Bernad Cuenca	Idem	Cereal secoano.
8	D. Manuel Bernad Bueno	Idem	Idem.
9	D. Silvano Herrero Morlanes	Idem	Idem.
10	D. Jerónimo Hernando Sebastián	Idem	Idem.
11	D. Silvano Herrero Morlanes	Idem	Erial y viña.
12	D. Elías Bernad Bernad	Idem	Viña secoano.
13	D. Francisco Acero Bernad	Idem	Idem.
14	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
15	D. Ernesto Bernad Bernad	Idem	Cereal secoano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «137-J. Terminación del abastecimiento de agua a los pueblos del grupo oriental de la loma de Ubeda (Jaén-A). Conducción general entre Villacarrillo y Baeza, tramo I». Término municipal de Villacarrillo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan Jaén es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16

de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 15 del próximo junio, a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 25 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—4.401-E.

Descripción de las fincas

Finca número	Nombre de la finca	Propietario	Cultivos
1	Sinaja	D. Francisco Moreno Hidalgo	Cereal secoano.
2	Idem	D. Alejo Pérez Pérez	Idem.
3	Idem	D. ^a Josefa Ceacero Satiey	Idem.
4	Idem	D. José Fernández Garrido	Idem.
5	Idem	D. Juan Díaz García	Idem.
6	Idem	D. ^a Amadora Lara Ruiz	Idem.
7	Idem	D. José Medina León	Idem.
8	Idem	D. Felipe Moya González	Idem.
9	Idem	D. Diego González Figueras	Idem.
10	Idem	D. Francisco Chavés Santiago	Idem.
11	Idem	D. José M. Rubiales Poblaciones	Idem.
12	Idem	Sra. vda. de don Francisco Mora	Idem.
13	Idem	D. Emilio Martínez Aranda	Idem.
14	Idem	D. Miguel Palop Medina	Idem.
15	Idem	D. ^a Manuela Fuentes Bermejo	Idem.
16	Idem	D. Esteban Román Fernández	Idem.
17	Idem	D. José Torrente Torres	Idem.
18	Idem	D. Manuel Soto Román	Idem.
19	Idem	D. Rodrigo López Ruiz	Idem.
20	Idem	D. Fernando Martínez Ruiz	Idem.
21	Idem	D. Manuel Soto Román	Idem.
22	Idem	D. Manuel Suárez Martínez	Idem.
23	Idem	D. José Rodero Matarán	Idem.
24	Idem	D. Juan Jiménez Mora	Idem.
25	Ruedos	D. Benito Zoilo Montero	Idem.
26	Idem	D. Pablo de la Torre Ruiz	Idem.
27	Idem	D. Alfonso Bela Sagra	Era.
28	San Mateo	D. José Jiménez Pulido	Cereal secoano.
29	Idem	D. ^a Cristina Fernández García	Era.
30	Idem	D. Juan Díaz García	Idem.
31	Idem	D. Matías, don José María y don Fernando Pastos Bueno	Cereal secoano.
32	Cuatro Viento	D. Tomás Montoro Gallego	Idem.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectas por las obras del salto de Torrejón, en el término municipal de Casas de Miravete.

La Orden ministerial de 20 de marzo de 1956 declara de utilidad pública y urgente las obras para el aprovechamiento integral de los ríos Tajo, Tiétar y Alagón, plan en que figura comprendida la construcción del salto de Torrejón, cuyo proyecto técnico fué aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 11 de julio de 1960.

Practicadas las operaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaría de Aguas el día 16 de junio de 1964, a las diecisiete horas, en el Ayuntamiento de Casas de Miravete, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen, con expresión de número y propietario:

1. Propietarios pro indiviso «Dehesa del Cogujón».
2. Propietarios pro indiviso «Dehesa del Rincón».

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento, en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten las actas previas a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados en esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe, Longinos Luengo.—3.892-C.